



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 17/2008 (DIEZ Y SIETE BARRA DOS MIL OCHO)

POR LA CUAL SE DENOMINA LA CALLE QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES AVDA. DEL AGRÓNOMO, TAKEDA Y MCAL. ESTIGARRIBIA DEL BARRIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE NUESTRA CIUDAD CON EL NOMBRE DE “LEONISMO SANLORENZANO”.-----

VISTO: La Nota presentada por el Club de Leones de San Lorenzo, en la cual solicita el cambio de nombre de la calle 14 de Mayo con el nombre de “Leonismo Sanlorenzano”, en la oportunidad de celebrarse la XI Convención Nacional del Distrito M2 – Paraguay, los días 26 y 27 de Abril próximos.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal en su Artículo 244° “En la nomenclatura de avenidas, calles, plazas y paseos, no se cambiarán en ningún caso los nombres toponímicos o históricos” y; -----

Que, se ha encomendado a la Dirección de Planificación Urbana buscar alguna calle que pueda llevar la denominación solicitada por el Club de Leones y; -----

Que, la Dirección de Planificación Urbana remite informe, detallando las calles propuestas para la denominación planteada, adjuntando plano del Barrio Inmaculada Concepción, donde justamente se encuentra el local del Club de Leones y; -----

Que, la Ley N° 1.294/87 Orgánica Municipal, en su Artículo 39° dice que “En relación a Obras Publicas y Privadas y Servicios, corresponderá a la Junta Municipal: a)... j) Establecer la nomenclatura de las calles, avenidas, parques, plazas y paseos” y; -----

Que, la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, presentó Dictamen recomendando aprobar el planteamiento presentado, siendo aprobado por la Plenaria lo dictaminado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° Denominar la calle que se encuentra comprendida entre las calles Avda. Del Agrónomo, Takeda y Mcal. Estigarribia del Barrio Inmaculada Concepción de nuestra ciudad con el nombre de “Leonismo Sanlorenzano”.-----

ARTICULO 2° Solicitar a la Intendencia Municipal la inmediata orden de confección y colocación de las placas nominativas, conforme a las normas y plazos que rigen la materia.-----

ARTICULO 3° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

LIC. PETRONA ARRUA DE PRESENTADO
PRESIDENTA
JUNTA MUNICIPAL